

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
CONCERTADO

## Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS

PAGO ADELANTADO

## Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## Peligro próximo

La tendencia de nuestros actuales gobernantes es llegar en todos los ramos de la Administración pública á la más completa descentralización, sistema que en España no puede dar por hoy el resultado apetecido, porque el pueblo no está capacitado para gobernarse sin la tutela del Estado.

Si el proyecto de reformas, que viene á ser el magno ideal del Sr. Maura, se aprueba en breve, como es de suponer, el pago de nuestros haberes corre el peligro de que vuelva á manos de los Municipios; y solo el pensar que volvamos á los famosos tiempos en que había pueblos que adeudaban á sus maestros algunas anualidades de sus modestos haberes, apena el ánimo más fuerte y hace que la vocación más firme por el Magisterio primario vacile ante la negra perspectiva de verse el educador de la niñez castigado á perpetuo ayuno, sin más delito que el emplear todas sus energías en el perfeccionamiento de la humanidad.

Parece imposible que, conociendo bien nuestros gobernantes la historia de la primera enseñanza en los últimos años del siglo próximo pasado, piensen entre-

gar la instrucción pública á los Ayuntamientos; y sin embargo, nada más cierto, según se desprende del articulado de la ley próxima á promulgarse, y que sin duda el Sr. Maura se ha propuesto implantar, pese á quien pese y caiga el que caiga.

Si nosotros tuviéramos fe en las promesas de los partidos avanzados, nada nos preocuparía la tendencia conservadora, porque lo que hoy no se vé claro en el proyecto del Sr. Maura, mañana estaría sin obscuridad al tomar los liberales las riendas del poder, y no solamente no habría el menor peligro de que el maestro de escuela volviera á ser el «ser inverosímil» de las leyendas españolas, sino que pasando, de hecho y de derecho, á ser la primera enseñanza función del Estado, para siempre se consolidaría la importancia social del Magisterio sin que, en adelante, se le ocurriese á ningún gobierno el pensar siquiera en dar un paso de retroceso, confiando, cándidamente, en que los municipios españoles habían de ser mejores administradores de la educación popular que el Estado.

Pero no creemos, lo confesamos ingenuamente, en los políticos; porque sabemos por experiencia que cuanto dicen en la oposición, lo olvidan en cuanto se en-

cargan del gobierno de la nación. No conocemos los resortes de la política, y esto acaso nos lleve alguna vez á ser desconfiados y hasta incurrir en error al formar juicio de cuestiones gubernamentales; pero como en muchas ocasiones ha venido sucediendo lo mismo, creemos no será una ofuscación nuestra el suponer que, si el partido conservador quiere que las atenciones de la primera enseñanza vuelvan á los Municipios, no tratará de impedirlo el partido liberal, ni cuando esté en el poder demostrará prácticamente que se interesa, de veras, por la verdadera cultura popular.

Lo que ocurrió en 1907 con la aprobación del presupuesto de Instrucción pública prueba palmariamente que de las minorías parlamentarias puede esperar muy poco beneficioso la escuela primaria; pues dejando el paso franco al señor Rodríguez San Pedro para no introducir algunas importantes y urgentes mejoras en Instrucción pública, á pretesto de que en 1908 quedarían cumplidamente satisfechos los deseos de las minorías, viene el nuevo presupuesto, sin reformas, y aquellas se retiran por el foro para que la comedia política continuase sin estorbo de críticos ni apuntadores. Llega el 1909 y con él nuevos proyectos de presupuesto, sin que por parte alguna se vislumbre algo que trate de mejorar la situación del Magisterio, como si viviéramos en los tiempos más prósperos, y como si en España nadaran nuestras escuelas en la abundancia y nada hubiera que hacer en beneficio de la infancia.

Así, pues, ante el peligro que se acerca, preciso es ponernos en guardia, y si nada ó muy poco podemos esperar de cuantos en ocasiones se declaran nuestros protectores para dejarnos solos en cuanto encuentran la más pequeña resistencia, aprestémonos á la lucha, en la

seguridad de que no ha de servirnos para nada la ayuda del vecino si nosotros no sabemos defender nuestra propia casa.

Todo debemos preferirlo á volver á la esclavitud de vivir á merced de los Ayuntamientos; el Estado es quien ha de pagar nuestras atenciones, y si conservadores y liberales, haciendo causa común, pretenden privarnos de ese derecho, debemos preferir cesar en nuestros destinos antes que pasar por la humillación á que, antes de la gloriosa jornada llevada á cabo con la ayuda del Excmo. señor Conde de Romanones, nos obligaron los gobernantes de todos los partidos.

Si tal sucediera, nuestra más digna protesta sería la de entregar al Gobierno, en un día determinado, las llaves de todas las escuelas públicas, y que encargara la educación del pueblo á un improvisado Magisterio, si es que en España era posible encontrar hombres dispuestos al sacrificio de vivir sin comer; pues demostrado está que el maestro de hoy no puede realizar ese milagro ni su dignidad profesional puede tolerar, sin protesta, que se le someta nuevamente al calvario que en no lejanos tiempos se le obligó á sufrir.

El peligro está próximo y no deben sorprendernos desprevenidos.

POMPEYO.

---

## Sobre derechos pasivos

En un periódico profesional madrileño se esboza una idea, que no dejará de tener prosélitos.

Suponiendo que los fondos de la caja están florecientes, ó sea que los gastos son menores que los ingresos, cree llegado el momento de proponer algunas reformas en la Ley.

El articulista dice que debiera empezarse á contar el derecho á la jubilación á los 15 años de servicios.

Sería entonces el 50 por 100 del sueldo.

A los 20 años, el 60; á los 25, el 70; á los 30 el 80. Y que á los 35, se diera el 90, y á los 40, el 100 por 100 del haber disfrutado durante dos años.

Además, propone también que la clasificación se haga año por año, y no de cinco en cinco, aumentando el 2 por 100 cada año.

Igualmente cree el compañero en cuestión que la Junta Central no necesita conocer más, para clasificar á un maestro jubilado, que el mayor sueldo que ha disfrutado por espacio de dos años y los servicios que cuente, y ambas cosas se prueban ya bastantemente con la hoja de servicios y méritos del interesado, certificado por el Secretario de la Junta provincial y con el V.º B.º del Presidente.

No nos parece mal la idea.

Sólo que hay una *pequeña* dificultad.

Y esta es la de que la suposición de que nuestros fondos se hallan boyantes debe estar desprovista de fundamento.

Si el Estado no hubiera faltado durante algunos años á la Ley, dejando de abonar las 125.000 pesetas anuales á que quedó obligado por la Ley, otro sería el estado de la Caja.

Y si en vez de mandar ahora jubilar *á fortiori* á los que tienen setenta años cumplidos, los dejara que siguieran ejerciendo, si se hallaban útiles, no cargaría con una *pesadumbre* abrumadora á la misma Caja.

No creemos, pues, que la Junta Central acceda buenamente á que se señalen para lo sucesivo esas nuevas pensiones.

Y no porque representen tanto como á primera vista parece.

En efecto, continuando la prohibición de jubilarse hasta la edad de sesenta años, pocos serán los que al llegar á ella lleven solo 15 de servicios, como no son muchos los que se jubilan hoy con 20 ó 25 años.

Por esta parte, pues, habían de acrecer las pensiones, á nuestro entender.

Mas la salida hasta el 90 y 100 por 100 sería verdaderamente asombrosa.

Y no decimos nada de lo de contar de año en año.

Sería, sí, todo eso muy conveniente para los maestros.

Pero poco de uno y poco de otro, sería un aumento aterrador para la Junta el que se le vendría encima, y no lo aceptará por ello.

Más, mucho más justo y hacedero sería el

que no se exigiese otra cosa que la hoja para probar la edad y servicios.

Pero si es la misma Junta Central la que poco ha dispuso no conformarse con las copias de documentos, sino con los documentos originales, haciendo una verdadera *alcaldada*, de lo que á su tiempo protestamos, sin que se nos haya secundado, ¿cómo creer que va á deshacer lo hecho por ella?

Serían justas las peticiones sobredichas, serían bien vistas por el Magisterio; pero no esperamos que la Junta Central, si se la consulta, opine á favor de ninguna de ellas.

F. SARRABLO.

## UN FOLLETO

¿Conocéis el folleto que con el título *Por la calle de enmedio* ha publicado recientemente D. Juan B. Puig, el sabio maestro del Hospicio de Zaragoza, el *maestro de maestros*, como con feliz acierto se denomina á Puig? Pues si no lo conocéis, yo, dando cima al cumplimiento de un deber que espontáneamente me imponen mis afectos, voy á permitirme suplicaros encarecidamente el encargo de que lo leáis detenidamente y meditéis acerca de sus magistrales conceptos.

La producción literaria que tengo el honor de mentar, ante todo y sobre todo una obra de héroe y una obra grandiosa, tiene por objeto abordar el problema que tanto nos afecta, el gran problema de la primera enseñanza, tema en verdad de importancia capitalísima para nosotros, y su contenido es miel diluída en oro, Pedagogía diamantina; todo lo cual, sincero aunque pobre reflejo de la realidad, adicionado con el dato innarrable de las singulares dotes que abonan á su ilustre autor, evidencia palmarmente el interés grandísimo que para los maestros ofrece el folleto *Por la calle de enmedio* y la necesidad de su estudio. De ahí mi recomendación.

Y dentro del propósito que me anima al escribir este articulito, dicho lo precedente debería hacer punto final y puesta mi firma dar por terminado este escrito, porque realizado mi objeto de encareceros la lectura de la publicación citada, en bien de todos, á esto solamente debiera resumirse mi escasa valía; pero ya que el caso lo merece y siento además que puedo dar en buen deseo lo que no en aptitudes,

voy puesto aquí á permitirme también la labor de bosquejar una idea más ó menos acertada del folleto precitado. Vosotros sabéis perdonar el atrevimiento.

Ya he dejado apuntado el por qué de *Por la calle de enmedio*. Escrito en ese estilo fluido y brillante en el que es maestro consumado el señor Puig, viene á trazarnos el camino que hemos de seguir para alcanzar las mejoras que anhelamos.

Es verdaderamente punto menos que imposible hacer un extracto del folleto (máxime tratándose de pluma tan inútil como la mía), pues ocurre que casi no puede prescindirse de ninguna de sus palabras para formar verdadero concepto de la cuestión; mas habiendo de proseguir, os diré que en esencia el jugo del folleto es como sigue, á mi entender:

El mal del Magisterio es que vive de libros y hay que vivir de hechos. Los maestros nos hemos abroquelado tras de un concepto espiritualista y estamos poco *devotos* con el concepto positivista de que están infiltrados los actuales tiempos. No teorizamos más; invirtamos el proceder de nuestra redención, y en vez de acudir á libros y á teorías que pretenden estupidamente como los hechos han de ser, acudamos á los hechos para que nos adviertan lo que los libros han de decir. No amoldemos las cosas á los moldes sino los moldes á las cosas.

Es ilógico el concepto que vamos á llamar romántico de la educación y de la instrucción. La noción actual del vivir es consecuencia de lo difícil, pesada, costosa, activa, luchadora, que es la vida, y por esto hoy, «educar es formar hombres poseídos de la naturaleza de su ser, de sus derechos, de sus deberes, de su inmediato fin, de sus destinos, para que adoptándose á lo que son, puedan vivir en lo armónico de la fraternidad humana», é instruir es dar conocimientos que puedan convertirse al hombre en alimentos, en vestidos, en dinero... La sociedad no nos estimará jamás como apóstoles de un inverosímil sacerdocio y en cambio nos buscará y nos retribuirá como profesionales de una labor que prepare al niño para lo que será mañana.

El problema que nos afecta no es cuestión de asociación precisamente; podrá tal vez la asociación nuestra traernos algo, acaso, mas poco seguramente; pero la entraña del problema, el *quid* de la cuestión de exaltar la escuela pri-

maria y á los maestros, eso no está ahí, sino en que la escuela y el maestro sean tenidos por todos, pero no fictiamente si no de corazón; sean tenidos por todos como una función y como un órgano nacionales base de la prosperidad de los pueblos; y lo serán cuando la Pedagogía sea la ciencia de hacer hombres ricos. No es preciso que pidamos; las cosas han de ir camino de que se nos dé á manos llenas sin pedirlo.

Y aquí tenemos, á grandes, grandísimos, rasgos, el folleto *Por la calle de enmedio*.

Poco, nada, es en verdad lo dicho, traducción despreciable por lo pálida es lo anotado; pero temo pecar de más que importuno y voy á terminar con una declaración tan vehemente como sincera. Si de ese folleto no se aprovechan muchos miles de ejemplares, Dios nos ampare.

DANIEL VIZMANOS

## Asociación de maestros sorianos

### Partido de Ágreda

Compañeros: En el bisemanario titulado *El Avisador Numantino*, correspondiente al 24 de Abril último, hay un escrito que estimo injurioso para nuestro honorabilísimo Presidente D. José García Cons, ilustrado inspector de esta zona. Para protestar como se merece y tratar de otros asuntos que interesan á la buena marcha de esta Asociación, se os convoca á sesión extraordinaria para el día 16 del actual y hora de las diez de su mañana, en el local que ocupa la escuela de párvulos de esta villa, en donde á todos desea estrechar sus manos vuestro amigo,

Pascual Altemir.

### Partido de Burgo de Osma

Previo el correspondiente permiso del muy digno señor Alcalde de la cabeza de partido, la reunión proyectada entre los Maestros para el 17 del actual, tendrá lugar en uno de los departamentos de la casa consistorial, punto donde acudirá todo el que desee honrar el acto con su presencia.

El vocal provisional, Vicente Gómez.



## REGLAMENTO

DE LA

## ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA

## Provincia de Soria

## CAPÍTULO I

## Carácter y fines de la Asociación

Artículo 1.º La Asociación de Maestros de primera enseñanza de la provincia de Soria, tiene por objeto: 1.º Defender los derechos del magisterio primario público, y en particular los derechos de los socios que la componen. 2.º La recíproca ilustración de los asociados, y el mejoramiento de la enseñanza que les está encomendada. Quedan prohibidas las discusiones que no tengan carácter meramente profesional.

Art. 2.º Para conseguir el primer fin los socios expresarán sus deseos á la Junta de Distrito á que pertenezcan, á la de Partido ó á la Directiva provincial, según les aconsejen las circunstancias del asunto. En los dos primeros casos las respectivas Juntas podrán tomar acuerdo definitivo si la índole de los asuntos se prestan á ello, ó en caso contrario los cursarán minuciosamente informados á la Directiva provincial, la cual, si los estima legales y justos, resolverá y gestionará la consecución favorable ante la Autoridad correspondiente.

Art. 3.º Para conseguir el segundo fin, se celebrarán frecuentes conferencias pedagógicas y literarias de carácter eminentemente práctico y familiar en todas las cabezas de Distrito y de Partido, versando sobre temas que las respectivas Juntas acuerden de antemano y en la forma que dispongan. Además la Junta directiva convocará á reunión general, con treinta días de anticipación, durante las vacaciones caniculares y las de Navidad, expresando en la convocatoria los temas pedagógicos y los asuntos que han de discutirse, con las convenientes instrucciones. Si el estado de la Asociación fuese próspero, procurará también que se celebren Exposiciones escolares en la primera de la fecha señaladas; crear un modesto Museo pedagógico; una Biblioteca circulante, y centros consultivos en la capital y en la cabeza de todos los partidos judiciales.

Art. 4.º Para la mayor facilidad en la marcha de esta Asociación, se dividirá la provincia en Secciones por partidos judiciales, y estos se

subdividirán en tantas Secciones de Distrito como circunscripciones acuerden las respectivas Juntas de partido, rigiéndose todas en armonía con este Reglamento, pero respetando su autonomía.

Art. 5.º El domicilio social de esta Asociación lo tendrá en esta ciudad, plaza de Bernardo Robres, número 2, en una de las clases de la escuela graduada. Si llegara á disolverse, los fondos que en su caso tuviera ingresarán en la Caja de fondos pasivos del Magisterio de primera enseñanza.

## CAPÍTULO II

## De los socios

Art. 6.º Podrán pertenecer á esta Asociación, los maestros ó maestras que desempeñen escuelas públicas en la provincia en propiedad ó interinamente; los maestros ó maestras jubilados; los que posean el título de maestro y residan en la provincia, y aquellas personas, que á juicio de la Junta Directiva, se hagan acreedoras á ello por su decidida protección á la clase.

Art. 7.º Para pertenecer á esta Asociación es indispensable inscribirse en la Sección de Partido respectiva, y solamente en el caso de no hallarse constituida dará derecho á ingresar directamente en la provincial. Es obligación precisa, por consecuencia, pertenecer á la Asociación del partido correspondiente y á la Asociación provincial; y voluntaria, inscribirse en la Sección de Distrito, en la Asociación Nacional y Sección de Socorros Mutuos.

Art. 8.º La admisión de socios corresponde á las Juntas de Partido respectivamente, y á la Junta Directiva, la de aquellos que lo solicitaran directamente por no hallarse constituida la Asociación de su partido. En el primer caso las Juntas de partido en los cinco primeros días de cada mes remitirán á la Directiva una relación nominal de maestros admitidos y otra de las bajas ocurridas durante el mes anterior para rectificar la lista general de esta Asociación, que llevará por partidos judiciales.

Art. 9.º La obligación que contraen los socios al inscribirse en esta Asociación es voluntaria y temporal, pudiendo dejar de pertenecer cuando les convenga, pero no podrán reingresar durante los dos años sucesivos, y previo pago de todas las cuotas atrasadas.

Art. 10. Si algún socio por su conducta pública, por faltas de compañerismo ó por nó ob-

servar los preceptos de este Reglamento, se hiciera indigno de pertenecer á la Sociedad, podrá ser expulsado por la Junta de Partido correspondiente, cabiendo el recurso de alzada ante la Directiva.

Art. 11. El maestro que se traslade de uno á otro partido judicial dentro de la provincia, pedirá su inscripción en la Sección á que pertenezca el pueblo á que se trasladare; si pasara á otra provincia, podrá continuar en la misma situación, cumpliendo la obligación del pago de cuotas reglamentarias de esta Asociación provincial.

Art. 12. Todo socio desde el momento de su inscripción, se obliga: 1.º A respetar lo prescrito en este Reglamento y los acuerdos de la Asociación. 2.º A procurar el ingreso de todos los maestros de la provincia. 3.º A defender, por los medios legales, los intereses legítimos de los demás asociados que tengan carácter profesional. 4.º A asistir á las sesiones y tomar parte en las conferencias que se celebren, no pudiendo excusarse de esta obligación á no mediar una causa grave que se lo impida. 5.º A desempeñar fiel, gratuito y activamente los cargos que se le confieran. 6.º A satisfacer la cuota anual de 0,50 pesetas para atender á los gastos de esta Asociación, y las cuotas reglamentarias que establezcan las respectivas Secciones.

Art. 13. Todo socio tiene derecho: 1.º A concurrir y tomar parte activa con voz y voto en los asuntos que se discutan en cualquier sesión pública que celebre la Directiva y las respectivas Juntas de Partido y de Distrito. 2.º A ser defendido en sus derechos en la forma establecida en el presente Reglamento. 3.º A que á su fallecimiento la Junta de Distrito, la de su Partido y la Directiva, presten á su familia cuantos servicios puedan para facilitar la formación de expedientes de viudedad, orfandad, devolución de descuentos, y para alcanzar el cobro del socorro correspondiente de la Sección de Socorros Mutuos.

### CAPÍTULO III

#### Del gobierno de la Sociedad

Art. 14. Por el buen gobierno de esta Asociación habrá una Junta Directiva provincial, una de Partido en cada uno de los cinco partidos judiciales y otra de Distrito en cada circunscripción. En la circunscripción de la cabeza de partido judicial, puede suprimirse la Jun-

ta de Distrito, puesto que la de Partido puede hacer sus veces.

Art. 15. La Junta directiva provincial la constituirán: un Presidente, un Vicepresidente, tres Vocales, un Tesorero y un Secretario, que será también bibliotecario de la Sociedad. Se asociarán á éstos, también como Vocales, los Presidentes de las Juntas de partido, ó cualquier asociado elegido por elección de las Secciones respectivamente. Del seno de la Junta Directiva, por elección de la misma, se nombrará una Comisión permanente compuesta del Presidente, tres vocales maestros de la capital ó pueblos inmediatos, y del Secretario de la Directiva.

Art. 16. Las Juntas de Partido y de Distrito, se compondrán de los asociados nombrados por elección de los mismos en número, forma y tiempo que aquellos estimen más conveniente.

Art. 17. Los cargos á que se refieren los dos artículos precedentes serán renovados bienalmente en sesión ordinaria, procediendo por primera vez en el mes de Agosto de 1911, pudiendo ser reelegidos, y solo en este caso cabrá el derecho de renunciar. Si vacase algún cargo el Presidente respectivo designará el asociado que ha de desempeñarlo hasta la primera renovación reglamentaria.

(Se continuará.)

## NOTICIAS

— En el *Boletín oficial* del 7 del actual se anuncian para proveerse interinamente las escuelas de Canos, Zamajón, Aldehuela de Agreda, Valdealvín; Ventosa de Medina, Puebla de Eca, Quintanilla de Nuño Pedro, Villar del Campo (incompletas de ambos sexos), con 375 pesetas; Castilruiz (sustitución de niñas), con 312'50; Borchicayada (id. de niños), Berlanga (auxiliaría de niños), con 250; Borobia (completa de niñas), con 312'50; Almántiga y Molinos de Razón, 375; El Espino (sustitución), 250.

— Se han recibido en la Habilitación las cuentas del material del primero y segundo trimestre siguientes:

La Cuenca, Cabanillas, Lumías, Osona, Mollona, Morón (niños), Monteagudo (niñas) primer trimestre; Carbonera, Molinos de Razón, Diustes, Valdúrteles, Chavaler, Garray, Almenar (niños), Mazalvete, El Royo (niños), Hinojosa de la Sierra, Quintana Redonda, Ituro, Narros, Almarza (niños), Langosto, Bretún, Alameda, Beltejar, Yelo, Pinilla del Olmo, primer

trimestre; Bocigas, Somaén, Balluncar, Santervás del Burgo, Valtueña, Buberos, Caracena, Torralba de Medina, La Muedra, Aldehuela de Otlatañazor y Paredesroyas.

— La Junta provincial está remitiendo estos días los presupuestos escolares aprobados para el presente año, si algún maestro no lo recibiera debe formar las cuentas ajustándose al proyecto de presupuesto que hubiera formado y remitido á la referida Junta.

— Nuestro estimado colega *Magisterio Aragonés* se extraña, refiriéndose al concurso único de esta provincia, de que el *Boletín oficial* en que se anunció no llegara al Rectorado ni lo viera tampoco publicado en nuestra modesta revista. Ese *Boletín* tampoco llegó á nuestro poder hasta que lo reclamamos y como faltaban no muchos días para expirar el plazo de convocatoria tuvimos que publicar el concurso de referencia en un suplemento del día 8 de marzo último.

— En el proyecto de presupuesto del Ministerio de Instrucción pública, aparece un aumento de poco más de un millón de pesetas, correspondiendo de éste una pequeña cantidad á las escuelas y á inspecciones de primera enseñanza; pero á los maestros ni un céntimo.

Hay que esperar mejores tiempos para conseguir el aumento de los irrisorios sueldos que se establecieron el año 57 del pasado siglo.

— En las oposiciones á escuelas superiores de niñas de este distrito universitario terminaron el ejercicio práctico 14 opositoras, y el martes tuvo lugar la resolución de los siguientes problemas que tocaron en suerte:

«La propietaria de un jardín de un 1¼ de área, lo vende á 5 pesetas el medio metro cuadrado á condición de que el pago se haga en oro (monedas isabelinas), siendo hoy cotizadas al 11 por 100. ¿A qué precio resultará la centiárea?»

«Procedimiento para hallar el área de un polígono irregular».

«Dibujar un canesú de camisa de señora adecuado para bordado artístico».

— El diez del actual saldrá de visita ordinaria á las escuelas del partido de esta capital, el señor Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

— La Junta Central de primera enseñanza, en sesión del día 3 del actual, acordó aprobar los temas para que los maestros de escuela pública y los profesores de las Escuelas Normales redacten las memorias técnicas á que se refiere el art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, durante las próximas vacaciones caniculares.

## CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de sello para la respuesta.

E. R. Fuentearmegil; M. H. Covaleta; E. C. Cardejón; F. M. Noviercas; T. C. Trévago; M. G. Azcamellas; L. O. Corvesín; C. A. Iruecha; M. T. Sagides; G. M. Villar del Río; L. H. La Cuesta; R. C. Soto de San Esteban; M. G. Cabrejas del Pinar; V. del R. Ciria; A. P. Retortillo; C. I. Marazovel; D. M. Pozalmuro; M. B. La Revilla; M. S. Tajueco; J. V. Oncala; F. M. Rello; P. G. La Muedra; F. M. Tarancueña; R. de P. Matanza; S. M. C. Judes; J. A. L. Peñalba de San Esteban; J. L. Arcos; M. J. San Felices; A. S. Bretún.—Contestadas cartas.

F. D. Oteruelos; R. de M. Mezquetillas; A. G. Castejón; S. H. San Pedro Manrique; M. P. R. Borobia; J. A. Las Cuevas de Soria; P. C. Zárvares; D. A. Collado; F. M. Noviercas.—Servidos.

B. M. Liceras.—Mandado número de lotería.

T. O. Inestrillas.—Entregados documentos á don Erasmo.

A. C. Narros; V. L. Almaluez; F. R. Torralba de Medina; R. A. Nieva; R. G. Ocenilla; S. P. Puebla de Eca.—Recibidos.

J. C. Cubo de la Sierra.—Si figura. No se han descontado cuotas.

S. de M. Osona.—Recibidas cuentas y recibos.

L. O. Corvesín; V. P. A. Berlanga.—Cambiada dirección.

F. M. Deza.—Se remitió á su destino.

E. G. Palacio; I. B. Losilla; F. M. Villarijo; G. M. Villar del Río; C. C. Zayas de Torre.—Remitidos impresos.

B. G. San Andrés de Almarza.—Recibidas. Cambiada dirección.

R. H. Zayas de Torre.—Queda hecho lo que dice.

P. R. Santervás.—Recibidas.

M. L. Balluncar.—Recibidas copias.

R. H. Zayas de Torre.—Presentado expediente.

B. V. Manzanares.—Presentada memoria.

M. M. Caracena; B. B. Pozuel; S. P. Puebla de Eca.—Doy orden para que sirvan encargos.

G. J. Velamazán.—Mainar.—Ordeno legalicen partida.

J. R. Montenegro de Cameros.—Remitida letra.

M. A. Torralba del Burgo.—Entregado libro al interesado.

A. A. Cascajesa.—Se le escribió.

S. B. Matasejún; A. S. Bretún.—Remitidos estados.

T. S. Carbonera.—Recibidas cuentas.

## Hacia el aumento de sueldos

Por JUAN Bta. PUIG

Folleto de palpitante actualidad, en el que, con inusitada independencia, se echa por la calle de enmedio en el problema de la primera enseñanza. Indispensable á todos los maestros.

Precio: una peseta.—Á los suscriptores de *El Magisterio Aragonés*, 0.75.

De venta en todas las Librerías.

# SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.  
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

## Diccionario manual

de la Lengua Española

PUBLICADO POR

SATURNINO CALLEJA

Contiene todas las voces corrientes y familiares en España, en las Repúblicas Norteamericanas y en Filipinas y además las palabras técnicas usuales de ciencias, artes é industrias, ó sea todos los artículos comprendidos en el Diccionario de la Real Academia y veinticinco mil voces más.

Edición ilustrada con millares de grabados, mapas geográficos, retratos de hombres célebres y láminas enciclopédicas, todo nuevo y original.

Se vende al precio de 6 ptas. en la Librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria.

## El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por  
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

## OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión

en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

## OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, id. id. id..	30
Agricultura, id. id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Historia Sagrada y Agricultura, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

## LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Saldnero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

Soria: Imprenta de Fermin Jodra.